Sector: Gas Tipo de Norma: Resolución

Número de la Norma: 82116 Fecha de la Norma: 10/11/1998

Nombre o Asunto:

Por la cual se designan representantes del Ministro de Minas y Energía al Comité Directivo conformado con ocasión del contrato de Fiducia Pública para la administración de los recursos provenientes del "Margen para Seguridad", GLP.

RESOLUCION No. 8-2116 DE NOVIEMBRE 10 DE 1998

Por la cual se designan representantes del Ministro de Minas y Energía al Comité Directivo

conformado con ocasión del contrato de Fiducia Pública para la administración d e los recursos provenientes del "Margen para Seguridad", GLP.

El Ministro de Minas y Energía,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º del Decreto 2119 de 1992 y el artículo 2º de la Resolución 8-2637 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio público domiciliario de distribución de los Gases Licuados del Petróleo (GLP) está reglamentado por la Ley 142 de 1994;

Que mediante Resolución 074 de 10 de septiembre de 1996, modificadas por las Resoluciones 96 de 1996 y 146 de 1997, la Comisión de Regulación de Energía y Gas reglamentó el servicio público domiciliario de Gases Licuados del Petróleo (GLP) y decidió asignar la administración de los recursos provenientes del margen para seguridad de la estructura de precios de la comercialización y distribución del GLP al Ministerio de Minas y Energía;

Que el Ministerio de Minas y Energía fundamentado en lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2119 de 1992 y en el artículo 1º de la Resolución 8-2637 de 1997, modificada por la Resolución 8-0091 de 1997, delegó a la Empresa Colombiana de Petróleos la administración de los recursos del margen de seguridad del servicio público domiciliario de gases licuados del petróleo, señalando para el efecto, que dichos recursos debían ser administrados a través de un contrato de fiducia;

Que el artículo 2º de la Resolución 8-2637 de 1997 determinó que la dirección y coordinación general del contrato de fiducia estará a cargo de un Comité Directivo, conformado por dos (2) representantes del Ministro de Minas y Energía y uno (1) de Empresa Colombiana de Petróleos,

RESUELVE:

Artículo 1º. Desígnese como representantes del Ministro de Minas y Energía ante el comité Directivo de la Fiducia para la administración de los recursos provenientes del "Margen para Seguridad" establecido en la estructura de precios del servicio público domiciliario de los Gases Licuados del Petróleo (GLP) para el mantenimiento, reparación y reposición de cilindros y tanques de GLP, al Director General de Hidrocarburos y al Subdirector de Hidrocarburos, del Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga

todas las disposiciones que le sean contrarias. **Publíquese y cúmplase.**

El Ministro de Minas y Energía, Luis Carlos Valenzuela Delgado.